

Nota de Prensa N° 375/OCII/DP/2019

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE RECLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PACIENTE CON TUBERCULOSIS PARA QUE SEA ATENDIDA POR EL SIS

- ***Exhorta al Sistema de Focalización de Hogares a revisar situación de afectada.***

La Defensoría del Pueblo demandó la inmediata intervención del Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) ante la calificación socioeconómica efectuada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), por el caso de una paciente (25 años) de escasos recursos diagnosticada con Tuberculosis (TB) pero que desde hace dos meses no puede realizarse los examen complementarios solicitados para su tratamiento al no contar con recursos ni con el Seguro Integral de Salud (SIS), por tener clasificación de no pobre.

Comisionados de la Defensoría del Pueblo en Lima Este, en coordinación con el personal del Establecimiento de Salud de El Agustino constató la situación de la persona afectada que se encuentra en calidad de alojada en casa de unos familiares. Habiéndose procedido a solicitar a la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de El Agustino que el caso sea reevaluado, sin embargo la joven sigue siendo calificada por el SISFOH como no pobre.

“Además de haberse solicitado la intervención de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), se recuerda que la Ley de Prevención y Control de Tuberculosis es clara al manifestar que toda persona afectada con tuberculosis tienen derecho a acceder a una atención integral, continúa, gratuita y permanente de salud brindada por el estado. Exhortamos a las autoridades involucradas brindar la cobertura de SIS a todos aquellos pacientes que se encuentren en el mismo estado de vulnerabilidad, en especial a los que residen en distritos con alta incidencia como El Agustino”, dijo Manlio Álvarez, representante de la Defensoría del Pueblo en Lima Este.

En reiteradas oportunidades, la Defensoría del Pueblo ha recomendado al Ministerio de Salud (MINSA), que los pacientes con tuberculosis deben contar con cobertura del SIS subsidiado de tal forma de asegurar no solo el tratamiento médico al problema de salud sino que para proveerlos de los productos que conforman la canasta alimenticia para pacientes afectados por TB.

Lima, 03 de diciembre del 2019